


MARINTER

SELECCIÓN BRUNET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR00218497

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
LA CUBIELLA - [CUB040113N69] BLVD LUIS ENCINAS SN SAN BENITO HERMOSILLO SONORA 83190		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	SERIE FAC	FOLIO 558469	LUGAR Y FECHA CDMX. 2023-11-16T19:11:33
			NUM.PROV CL000689	CLIENTE V0000026	AGENTE V0000026
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
LA CUBIELLA BLVD LUIS ENCINAS SN SAN BENITO HERMOSILLO SONORA 83190 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 60 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		OC5138 ORD000000587619	

(1) - ENVIAR POR TRANSPORTES PITIC FLETE POR COBRAR

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	8020735004007	50202203	(02)	Vino Blanco Planeta Cometa de 750 m 23 43 1333 3000452 430 2023-04-14	3,927.24 4,967.96	0.2650 0.1600	1,040.72 794.87	854.54	3,927.24
60	Pieza 1 H87	8020735010008	50202203	(02)	Vino Tinto Planeta Dorilli de 750 m 23 43 1333 3000452 430 2023-04-14	28,978.40 34,127.68	0.2650 0.1600	7,149.28 5,460.43	449.64	26,978.40
6	Pieza 1 H87	8020735028003	50202203	(02)	Vino Tinto Planeta Eruzione 1614 Nereida Mascalse 19 de 750 m 23 43 1333 3000452 430 2023-04-14	2,924.10 3,698.99	0.2650 0.1600	774.89 591.84	487.35	2,924.10
12	Pieza 1 H87	8020735008005	50202203	(02)	Vino Tinto Planeta Plumbago de 750 m 23 43 1333 3000452 430 2023-04-14	3,415.08 4,320.08	0.2650 0.1600	905.00 691.21	284.59	3,415.08
12	Pieza 1 H87	8020735000160	50202203	(02)	Vino Blanco Planeta Chardonnay 20 de 750 m 23 43 1333 3000452 430 2023-04-14	7,939.82 10,044.00	0.2650 0.1600	2,104.08 1,607.04	661.66	7,939.82

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

DESCUENTO INCLUIDO EN PRECIO SEGÚN CONVENIO: \$5,020.56

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%	11,973.97		
Piezas	96	IEPS 30.00%	0.00	Importe	45,184.74
Otros		IEPS 53.00%	0.00	Impuestos	21,119.36
		IVA 16 %	9,145.39		
		IVA 0 %	0.00	Total	66,304.10

SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506248998

 SELLO CFD:
 CXpOUPVnAjlNK87B7QKFG37aUINCuQe04dd9dvQJvN0mqL2GLG+oX5ENpKQEXwueT2QAVEnw4oA3NOFOCZl3B13PBSEubmRzwicRlpZDQb1OaFeSfoQJvPPhomHF4UaPv9HqHvLZd4+sk8YQcqm6MaOaYb0-
 IMJapUnUe/45KpPa5CYqmXricA85xhms3Dvdt0q4PvOXa6nmUIC0h20vVjSWWORgP1A1C5AMWgdp4YQGugR+b4ISfwsv+dIPdHuRyVJLEth+7bZVHR2hUGl0r+CVS11yZEAIFR05W9ID8Y7F+xzr1R0m0tBGW6kzSig=


FOLIO FISCAL: 48D461AC-23B8-49E8-A9BA-AB29BFD977DD

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-11-16T19:26:26

SELLO DEL SAT

 qRW4GdX3bBpB+TkBPJfZUmMbSRPEIRaIFoxkybxVwXs6JaKOGIYyXwnGqdZ8ebQD0OXsFogxHaDjwftQ3WYlJ5qPJIJoteHJexv
 pFMAWgYlW3hHOUXFNEc3KaoKh1dY9hTQq+S4WuwpLOL1NVcCFOJJu871QgLS5hDZnwDo+Cbcm5O2h6xEkq7TkbMgDrUQHIs6cY
 OGB2okzr1m1CMFOX2JM4y9JN+B8FnanXfSj98V/Ahdv0830ab0RqZJlZWENNygZluH8Of09a5lmX5KINPjcBZ/X5v11cNPE4Nfr6sA2+wk
 AYW9j3d1xlg3IRK0xRVdip5IBSO=

CADENA ORIG

 [1A-1H8D461AC-23B8-49E8-A9BA-AB29BFD977DD]2023-11-16T19:26:26[LEV031201SE6]CXpOUPVnAjlNK87B7QKFG37aUINCuQe
 04dd9dvQJvN0mqL2GLG+oX5ENpKQEXwueT2QAVEnw4oA3NOFOCZl3B13PBSEubmRzwicRlpZDQb1OaFeSfoQJvPPhomHF4
 UaPv9HqHvLZd4+sk8YQcqm6MaOaYb0-IMJapUnUe/45KpPa5CYqmXricA85xhms3Dvdt0q4PvOXa6nmUIC0h20vVjSWWORgP1A1C
 5AMWgdp4YQGugR+b4ISfwsv+dIPdHuRyVJLEth+7bZVHR2hUGl0r+CVS11yZEAIFR05W9ID8Y7F+xzr1R0m0tBGW6kzSig=|00
 001000000506248998|

PESO:

168 69

LA PRESENTE FACTURA CAUSARÁ UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO NO PAGADO DE LA FACTURA, Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PAGAR, DE LAS CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y/O ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA CON UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL APLICABLE.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banofr	02 74 00 61 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

POLIZA:

declarar valor \$58,469.91

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS

 558469
 558470



SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO 800 623 57 00
TEL.(662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

AAA-937957

CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
MEX
FOLIO DE FACTURA
AAA-937957

ORDEN EMBARQUE
MEX-773597
TIPO DE FLETE
POR COBRAR
OFICINA DE COBRO
HLO
FECHA COMPR.
22-11-2023

SOBRE PRO
FECHA
17/11/2023
REFERENCIA

CLIENTE LA CUBIELLA
BLVD. ENCINAS SN SAN BENITO HERMOSILLO, HLO, MEXICO, C.P.: 83190
R.F.C CUB-040113-N69

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN	MEX-TLALNEPANTLA	538256	DESTINO	HLO-HERMOSILLO	533787
MARINTER	LA CUBIELLA				
PASEO DE LAS JACARANDAS	BLVD LUIS ENCINAS S/N SAN BENITO				

ENTREGAR EN: BLVD LUIS ENCINAS S/N SAN BENITO

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:	6622146700
3	58673				

DATOS DE EMBARQUE

VALORES \$

CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	1 TARIMAS QUE DICEN CONTENER C/12CJS VINO	50202203	191	248	0.62	Flete	3067.55
0	FAC 558469 558470	50202203	0	0	0	Flete APD	414.12
						Flete Seguro	586.73

SUBTOTAL:	4068.4
IVA 16% Traslado	650.95
IVA 4% Retenido	162.73
TOTAL:	4556.62

1	PESO COBRADO	248	TOTAL	191	248
---	--------------	-----	-------	-----	-----

FIRMA DE EMBARCADOR

AAA-937957

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

FAC 558469 558470

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9019 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalneantla, Estado de México.

Andador Trueno No. 58 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15. Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuna@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Junica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato.

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cautlan, Oaxaca.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No. 153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080

Mochis, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552

Villahermosa, Tabasco.

villahermosa@pitic.com.mx
Tel. (993) 353-0552
Tel. (993) 353-0552

Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotzotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Avenida Sanders No. 1781
Bodega #66 y 67, Col. San Antonio
C.P. 32250 Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE

SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N. LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL. (01 662)259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAA-937957

UUID: B8D3FD8E-54CF-4E72-BF0E-06CC39EE132D
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2023-11-17T18:03:46
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000503726537
Fecha y Hora de certificación: 2023-11-17T18:04:52
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505849342
Lugar de Expedición: 54126Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

AAA-937957

ORDEN DE EMBARQUE
MEX-773597TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADOTIPO DE FLETE
POR COBRAROFICINA DE COBRO
HLO

PRO#

REFERENCIA

CLIENTE

LA CUBIELLA
BLVD. ENCINAS, NO. SN COL. SAN BENITO HERMOSILLO
HERMOSILLO SON MEXICO C.P. 83190
R.F.C. CUB040113N69

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE

ORIGEN MEX- CIUDAD DE MEXICO, CDMX
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS
CIUDAD DE MEXICO, CDMX

DESTINATARIO

DESTINO HLO- HERMOSILLO, SON.
LA CUBIELLA
BLVD LUIS ENCINAS S/N SAN BENITO
HERMOSILLO, SON.Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción (CLASE 7) VALOR DECLARADO COMP. ENTREGA: 22-11-2023
297 TOT 0 3 58673

CFDI RELACIONADOS:

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	3067.55	3067.55
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	414.12	414.12
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Seguro	586.73	586.73

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

OBSERVACIONES: FAC 558469 558470

SUB TOTAL

4,068.40

IVA 16%

650.95

IVA 4% RETENIDO

162.73

TOTAL A PAGAR

4,556.62

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

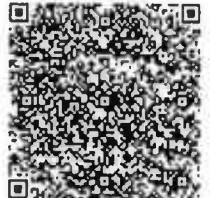
bAfx56aNPXnvsVM92qTT9JPhRfuEv6XV6GO2kDKidEjmiJ0764ww2gHP5fZrUI4SMkmeJ22k8o7QFUBgVQfqpSEU2vrFoNplnkVaH7NIMSAXzK26WINC8XSJJP4qbWrgl/DI10IBhegLYetbnZs0cr5QWWUL5Nf8+BZ1ja6CJH3XOQ13eqnlI24RG3d49tcc/phaSA==

Sello digital del SAT

C2E8x6bgCc+pr2FUD1mLVdByNCh+UIJ27fFkOp/RP7D1dRyI4gdCjNDH/p2r7U48OqRFV73vbCaWaZqtekYs1/WaO89iczWfIzbxhAYgZoP8Erd8eZ69JM3tQxaENY3VD8w40gkNLscTA7gQ9H5zSkjGClvdKqLipNw/WuWHpgfOisdMb19eMzMgwD6MIl8F9MIQ1R5MgJHr/ZuUy4CrHau3eoeuAtU2gRzKD/0KWVW58qY3r9dCINmGU4rEF4f5txG19I5Wde3PkhmqJAFYnA/+GqTDHL3z4H4ysYhx7acBg6wkjx9VqKjprWMBPyN2sBIN0Jm4X+7+Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]B8D3FD8E-54CF-4E72-BF0E-06CC39EE132D[2023-11-17T18:04:52]IDET080304395[bAfx56aNPXnvsVM92qTT9JPhRfuEv6XV6GO2kDKidEjmiJ0764ww2gHP5fZrUI4SMkmeJ22k8o7QFUBgVQfqpSEU2vrFoNplnkVaH7NIMSAXzK26WINC8XSJJP4qbWrgl/DI10IBhegLYetbnZs0cr5QWWUL5Nf8+BZ1ja6CJH3XOQ13eqnlI24RG3d49tcc/phaSA=[00001000000503726537]]



Este documento es una presentación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
50202203	1.00	1 TARIMAS QUE DICEN CONTENER C/12CJS VINO	UNIDAD	191	0.62	

Cantidad total: 1.00

Peso cobrado: 248.00

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERAN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2023-11-17T18:03:46

FIRMA DE EMBARCADOR

AAA-937957

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

- PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.
- SEGUNDA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".
- CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.-** El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".
- SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.-** El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.-** Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.
- DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
- DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.
- DÉCIMA TERCERA.-** El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
- Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 - Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.
- DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la responsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.
Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9019 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.
Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.
Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.
Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.
Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.
Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.
Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.
Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.
Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.
Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.
Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.
Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato.
Blvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.
Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.
Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Toluca, Estado de México.
Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.
Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cauatlancingo, Puebla.
Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.
Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California.
Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.
Blvd. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.
Blvd. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.
Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.
Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.
Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepotztlán, Estado de México.
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlalcateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotztlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua.
Avenida Sanders No. 1781
Bodega #66 y 67, Col. San Antonio
C.P. 32250 Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx